



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 00/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 >

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

Depósito legal: BU - 1958

INSERCIÓNES

No gratuitas. 450 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965

Miércoles 1 de diciembre

Número 274

Delegación de Hacienda

Convenios sobre el Tráfico de las Empresas

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 3 de noviembre de 1965.

Agrupación: Obradores de Confeitería.

Ámbito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.

Titulares: D. Jesús Pinedo Montoya.

D. Enrique Alonso Ruiz.

D. Manuel Araico Páramo.

Suplentes: D. Feliciano Ibáñez López.

D. Nicasio Vicario Güemes.

D. José María Arribas Cuevas.

b) Por la Administración.

Ponente: D. Luis Fernández Cos.

Titulares: D. Alberto Martínez Genique.

D. Juan I. Cuberta Galdós.

D. Eulogio Falces Jarauta.

Suplentes: D. José de la Riva del Brio.

D. Victoriano González Poveda.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de pu-

blicado el presente en el "Boletín Oficial de esta provincia.

5248.—D-162,00 ptas.

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 11 de noviembre de 1965.

Agrupación Fontanería y Fumistería.

Ámbito: Local.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.

Titulares: D. Pedro Alvarez Arnaiz.

D. Esteban Benito Alvarez.

D. Fermín Gómez Gómez.

Suplentes: D. Pablo González Gutiérrez.

D. Ladislao Merino Villalaín.

D. Pedro Riveras Calvo.

b) Por la Administración.

Ponente: D. Alberto Martínez Genique.

Titulares: D. Juan I. Cuberta Galdós.

D. Eulogio Falces Jarauta.

Suplentes: D. Victoriano González Poveda.

D. José Arias Velasco.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial de esta provincia.

5.403.—D-162,00 ptas.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de dominio seguido en este Juzgado, con el número 99 de 1965, a instancia de don Javier Conde y González Tablas, mayor de edad, casado con doña Cándida Salazar Martínez, vecinos de Burgos, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este partido de las siguientes fincas, sitas en el término municipal de Gamonal de Río Pico:

1. La mitad de una tierra de tres fanegas, equivalentes a una hectárea y tres áreas, al pago de "La Vega", lindante toda ella por oeste, con el río de Gamonal y tierra de los Beneficios de dicho pueblo y por demás aires, con tierra de don Celedonio Velasco.

Inscrita al tomo 1.440, libro 4, folio 170, finca número 29, inscripción 12.

2. La mitad de otra tierra, al pago llamado Río de la Vega, de ocho fanegas o cinco hectáreas, quince áreas y veinte centiáreas, y linda al norte, con tierra de Santiago Sáiz; al sur, con carrera que dirige a los Vardillos; al este, con tierra de Faustino González y al oeste, arroyo.

Inscrita en el tomo 1.726, libro 5,

folio 66, finca número 30, inscripción 12.

3. Y una participación de una fanega y nueve celemines en la tierra de cinco fanegas o tres hectáreas, veintiuna áreas, al pago de "Los Olmos de San Antón", y linda toda al oeste, con linde y tierra de la Iglesia de Gamonal; al norte, con tierra de la misma Iglesia; y al sur, y este, con camino que dirige a San Francisco.

Inscrita en el tomo 1.090, libro 3, folio 128, finca número 26, inscripción 16.

En la finca primera corresponde por mitades e indivisas partes a doña Jacinta Maté Ausín, casada con don Emeterio Cuevas Ortega, y a favor de don Javier Conde y González Tablas, casado con doña Cándida Salazar Martínez, según certificación del Registro.

En la finca segunda, aparece inscrita en el Registro de la Propiedad por mitades e indivisas partes, a favor de doña Jacinta Maté Ausín, casada con don Emeterio Cuevas Ortega, y la otra mitad a favor del solicitante.

En cuanto a la finca número tres, aparece inscrita una fanega y nueve celemines, a favor de doña Jacinta Mate Ausín, casada con don Emeterio Cuevas Ortega, y una fanega y nueve celemines a favor del actor.

Y por la presente se cita a los herederos o causahabientes ignorados de doña Jacinta Mate Ausín, casada con don Emeterio Cuevas Ortega, por ser desconocidos, como titulares Registrales en las partes indivisas que se expresan, para que en el término de 10 días, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

5.292.—D-391,50 ptas.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas

Negociado de Expropiaciones

En el expediente de expropiación forzosa instruido con motivo de las orbas de ensanche y mejora del firme de la C. N. I. de Madrid a Irún de supresión de la travesía en el término municipal de Ameyugo, y a los efectos prevenidos en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal de los propietarios de las fincas afectadas, a fin de que durante el plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio, las personas que se consideren perjudicadas presenten las reclamaciones que a su derecho convenga, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de dicho término municipal, en los términos previstos en la Ley y Reglamento de referencia.

Lo que se hace público a los efectos expresados.

Burgos, 10 de noviembre de 1965.
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

* * *

Relación que se cita

1. Herederos de Raimundo Lara; extensión, 500 metros cuadrados; calidad, tercera.
2. Heros. de María Pilar Lama, 600, de idem.
3. Heros. de Gabina Barrón del Val, 200, de regadío.
4. Heros. de María del Pilar Lama, 200, de idem.
5. Ricarda Iñiguez, 500, de id.
6. Heros. de Toribia Montejo, 1.300, de idem.
7. Heros. de Guadalupe Barrón, 30, de idem.
8. Heros. de Ladislao Frías, 105, de idem.
9. Prudencio del Val, 120, de idem.
10. Pilar Santiago, 120, de id.
11. Narciso Alonso, 88, de id.
12. Andrés del Val, 524, de id.

13. Diestro de la Iglesia, 572, de primera.
14. Ayuntamiento, 2.500, de id.
15. Luis Orive, 75, de idem.
16. Ladislao Frías, 630, de id.
17. Pilar Lama, 500, de idem.
18. Saturnino Sabando, 900, de idem.
19. Dolores Frías, 100, de idem.
20. Heros. de Toribia Montejo, 669, de idem.
21. Ricarda Iñiguez, 105, de segunda.
22. Pilar Santiago, 192, de id.
23. Heros. de Toribia Montejo, 956, de idem.
24. Heros. de Sebastián Garoña, 1.000, de idem.
25. Pilar Santiago, 50, de segunda.
26. Heros. de María Pilar Lama, 1.100, de idem.
27. Heros. de Guadalupe Barrón, 600, de idem.
28. Heros. de Victor Díez, 102, de tercera.
29. Heros. de Raimundo Lara, 60, de idem.
30. Heros. de María del Pilar Lama, 300, idem.
31. Heros. de Ladislao Frías, 100, idem.
32. Juanario García de la Torre, 1.300, idem.
33. Heros. de Francisco García de T., 500, idem.
34. Heros. de Luis Orive, 400, idem.
35. Pedro Alonso Torre, 2.000, idem.
36. Lorenzo Frías Tobalina, 200, idem.
37. Pilar Santiago, 600, idem.
38. Heros. de María del Val, 300, idem.
39. Daniel Alaya Ronaleche, 2.000, idem.
40. Pilar Santiago, 800, idem.
41. Heros. de Luis Orive, 100, tercera.
42. Pilar Santiago, 200, idem.
43. Heros. de Víctor Díez, 800, idem.
44. Felisa López, 400, cuarta.

45. Pilar Santiago, 200, idem.
46. Cecilio García, 500, idem.
47. Ricarda Iníguez, 3.000, id.
48. Heros. de Luis Orive, 900, idem.
49. Félix García de la Torre, 800, idem.
50. Heros. de María del Val, 1.400, idem.
51. Amaro Allende Urruchi, 1.000, idem.
52. Ascensión Frías, 1.600, id.
53. Fulgencio García, 300, idem.
54. José Luis García Catalán, 350, quinta.
55. Heros. de Constantino Díaz, 1.600, idem.
56. Salvador García Nieva, 600, idem.
57. Heros. de Víctor Díez Colina, 900, idem.
58. Ayuntamiento, 2.900, de segunda.
59. Vicente Vadillo, 2.000, quinta.
60. Serafín Angulo, 1.500, idem.
61. Fulgencio García, 660, tercera.
62. Jaime Santiago, 640, idem.
63. Félix García de la Torre, 465, idem.
64. Alberto García Cortázar, 1.486, idem.
65. Alberto García, 1.036, idem.
66. Teodosio Frías, 1.500, cuarta.
67. Herederos de Víctor Díez, 1.200, idem.
68. Leonardo Estéfano, 1.540, idem.
69. Comunal del pueblo, 2.100, idem.
70. Ayuntamiento, 2.200, idem.
71. Heros. de María del Pilar Lama, 959, segunda.
72. Francisco Vadillo, 480, idem.
73. Ricarda Iníguez, 2.000, cuarta.
74. Anastasio Alonso, 700, idem.
75. Leonardo Estéfano, 240, segunda.
76. Ayuntamiento, 2.800, idem.
77. Faustino Morquecho, 645, id.
78. María Pilar Lama, 1.100, idem.
79. Hros. de Jesús Izquierdo, 1.100, idem.
80. Blasida España, 1.000, idem.
81. Ayuntamiento, 1.298, idem.
82. Amaro Allende Urruchi, 240, tercera.
83. Víctor Barón, 120, idem.
84. Lorenzo Frías Tobalina, 104, idem.
85. Heliodoro Fernández, 212, idem.
86. Faustino Morquecho, 60, id.
87. Amaro Allende Urruchi, 56, idem.
88. Josefa Murga, 76, idem.
89. Heliodoro Fernández, 76, id.
90. Narciso Alonso, 92, idem.
91. Pilar Santiago, 104, idem.
92. Gregorio Fernández, 128, id.
93. Heliodoro Fernández, 96, id.
94. Luis Escudero, 88, idem.
95. Ayuntamiento, 280, idem.
96. Felipa España, 378, cuarta.
97. Dolores Llorente, 176, idem.
98. Julia Valderrama, 360, idem.
99. María del Val Montejo, 284, idem.
100. Luis Tobalina, 200, idem.
101. Hros. de Tobalina M. 1.825, segunda.
102. Francisco García de la T., 240, idem.
103. Cecilio García, 192, idem.
104. Amaro Allende Urruchi, 236, idem.
105. Anastasio Alonso, 136, idem.
106. Saturnino Sabayuco, 40, id.
107. Felisa López, 108, idem.
108. José Frías, 132, idem.
109. Pilar Santiago, 68, idem.
110. Vitor Díez Colina, 60, idem.
111. Vitor Barco Ruiz, 48, idem.
114. José Luis García Catalán, 56, idem.
115. Jaime Santiago, 108, idem.
116. Juanario García de la Torre, 76, idem.
117. Hermanos Sáez, 32, idem.
118. Saturnino Sabando, 56, idem.
119. Pilar Santiago, 128, idem.
120. Ladislao Frías, 84, idem.
121. Daniel Alava Rotaache, 104, idem.
122. Félix García de la T. 180, tercera.
123. Juana Rubio, 80 idem.
124. Pilar Santiago, 88, idem.
125. José Luis García Catalán, 160, idem.
126. José Luis García Catalán, 248, segunda.
127. Gregorio Frías, 356, idem.
128. Pilar Santiago, 640, idem.
129. María del Val Montejo, 328, cuarta.
130. Ricarda Iníguez, 640, idem.
131. Hermanos Sáez, 196, idem.
132. Amaro Allende Urruchi, 72, segunda.
133. Ascensión Frías, 54, idem.
134. Raimunda Lara, 72, idem.
135. Victoria Barco Ruiz, 32, primera.
136. Anastasio Alonso, 44, idem.
137. Víctor Díez Colina, 44, id.
138. Amaro Allende Urruchi, 36, idem.
139. Fulgencio García, 100, idem.
140. Pilar Santiago, 100, idem.
141. Vitor Barco, 28, idem.
142. Amaro Allende Urruchi, 20, idem.
143. Pilar Santiago, 60, idem.
144. José Gutiérrez, 100, idem.
145. Víctor Díez Colina, 44, id.
146. Ladislao Frías, 68, idem.
147. Cipriano Frías, 88, idem.
148. Fulgencio García, 140, idem.
149. Constantino Díez, 68, idem.
150. Felisa López, 36, idem.
151. Saturnino Sabando, 132, id.
152. Felisa López, 116, idem.
153. Amaro Allende, 132, idem.
154. Gloria de Juana, 156, idem.
155. Apolinia Frías, 94, idem.
156. Saturnino Sabando, 36, idem.
157. José Frías, 132, idem.
158. Pilar Santiago, 72, idem.
159. Víctor Díez, 52, idem.
160. José Luis García Catalán, 60, idem.
161. Vitor Barco, 48, idem.
162. Pilar Santiago, 88, idem.
163. Víctor Díez, 48, idem.
164. Jaime Santiago, 420, idem.
165. Narciso Alonso Torre, 80, id.
166. Daniel Alava Rotaache, 100, idem.
167. Raimundo Lara, 64, idem.

168. Gloria de Juana Rubio, 80, idem.
169. Pilar Santiago, 96 idem.
170. José Luis García Catalán, 60, idem.
171. Marina Orive, 100 idem.
172. Ricarda Iñiguez, 92, idem.
173. Juanario García de la T., 32, idem.
174. José Luis García Catalán, 344, idem.
175. José Frías Carmona, 304, id.
176. Luis Tobalina, 740, idem.
177. Ayuntamiento, 820, idem.
178. María del Val, 320, tercera.
179. Prudencio del Val, 120, id.
180. Narciso Alonso Torre, 240, idem.
181. Vitora Barco Ruiz, 204, id.
182. Constantino Díez, 472, segunda.
183. Daniel Alava, 390, idem.
184. Ricarda Iñiguez, 378, idem.
185. Felisa López, 936, idem.
186. Ayuntamiento, 1.020, idem.
187. Ayuntamiento, 800 idem.
188. Nicolás Alonso Miguel, 884, idem.

5.289.D.-1.341,00 ptas.

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Existiendo déficit inicial en el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, este Ayuntamiento ha aprobado la imposición de nuevas exacciones y la modificación de otras existentes, cuyas Ordenanzas que a continuación se citan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218, apartado 3, del Reglamento de Haciendas Locales, se hallarán de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por cuantas personas se consideren afectadas por las mismas, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que estimen de justicia.

De nueva creación

Derecho, o tasa, sobre industrias callejeras y ambulantes.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros e lucha antirrábica.

Modificadas

Desagües en la vía pública o terrenos del común.

Ocupación de la vía pública con escombros, u otros.

Tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Las Quintanillas, a 13 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Marcelino Palacios.

Ayuntamiento de Revillarruz

Confeccionadas y aprobadas por esta Corporación Municipal, la modificación de las ordenanzas municipales que a continuación se relacionan, para la exacción de arbitrios, derechos y tasas, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días hábiles, a contar del en que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia, en unión de los acuerdos de imposición de exacciones, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Durante el plazo expresado podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por los interesados legítimos, y transcurrido aquél no se admitirá ninguna.

Ordenanzas que se citan

Desagüe canalones y otros en la vía pública.

Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, exceptuados los de motor.

Revillarruz, 14 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Mauricio Sáiz.

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el artículo 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo se hace saber para general conocimiento.

Revillarruz, 14 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Mauricio Sáiz.